Resolución No. 842
(17 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 007 DE 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007 DE 2026, para contratar el **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE USO PÚBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007 DE 2026, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 673 del 16 de Julio de 2026, por el Profesional Universitario de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2026.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante Resolución No. 821 del 03 de septiembre de 2026, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor – evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **MTI. MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S**, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que realizo el informe preliminar de evaluación, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, en el informe resulto habilitado el proponente **MTI. MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S** con un puntaje de 99,75

8. Que una vez vencido el termino de traslado del informe, se publicó informe definitivo en el cual se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia al proponente **MTI. MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S** teniendo en cuenta que logró habilitarse en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el mayor puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

9. Que al proponente **MTI. MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S,** representado legalmente por **ALVARO ENRIQUE COTES MENDEZ** identificado con C.C 9.092.537, se le debe adjudicar el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que logró habilitarse su propuesta en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007 DE 2026, al proponente MTI. MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S representado legalmente por **ALVARO ENRIQUE COTES MENDEZ Identificado con C.C9.092.537**, cuyo Objeto es contratar la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE USO PÚBLICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".**, por valor **$ 76.296.588,04**, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en

Becerril – Cesar, a los

Diecisiete (17) días de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Fernando Gutiérrez Ibañez
Asesor Jurídico Externo